
Paraguay: justicia transicional a la sombra de Stroessner

16 de julio de 2017

Una versión preliminar del presente trabajo fue publicada, en inglés, como capítulo 7 de Skaar, Elin, Cath Collins y Jemima García-Godos eds. (2016) *Transitional Justice in Latin America: From Impunity toward Accountability*. Routledge.

Última modificación 16 de octubre del 2017

Observatorio de Justicia Transicional

www.derechoshumanos.udp.cl
observatorioddhh@mail.udp.cl

Paraguay: justicia transicional a la sombra de Stroessner

Autora: Cath Collins Traductor: Jesús Cuéllar*

** La autora da las gracias a Pelao Carvallo y a Boris Hau, quienes contribuyeron al presente capítulo como colaborador de investigación y ayudante bibliográfico, respectivamente; a todos quienes aceptaron ser entrevistados durante la preparación de este trabajo; y a dos fuentes muy cercanas al tema quienes realizaron observaciones y comentarios muy pertinentes a la versión borrador de la presente traducción. De todos modos su contenido actual, así como cualquier error que pueda contener, sigue siendo de responsabilidad de la autora.*

En materia de justicia transicional, Paraguay ha tenido una limitada pero importante experiencia desde que en 1989 dejó atrás una de las más largas dictaduras unipersonales de Latinoamérica y del mundo, la de Alfredo Stroessner (1954-1989). Dicha experiencia no fue muy conocida en el resto del mundo hasta 2008, cuando su comisión de la verdad oficial publicó su informe final. Paraguay, que es el quinto país más pequeño de Latinoamérica y que está escasamente poblado, es uno de los casos de justicia transicional menos conocidos de la región, y tampoco se le suele conceder la atención que merece en otros aspectos de política comparada. No obstante, la justicia transicional ha tenido en el país una historia más interesante de lo que se suele observar.

A falta de una amnistía oficial —ausencia que puede atribuirse tanto a lo inesperada que fue la caída del régimen, como al tradicional conservadurismo o deferencia del poder judicial, al principio pudieron celebrarse algunos juicios selectivos. También se constituyó una comisión de la verdad, ha habido reparaciones y se han tomado otras iniciativas de memoria. Sin embargo, la sombra de Stroessner y de la maquinaria del Partido Colorado se cierne sobre un país todavía acuciado por una corrupción endémica, un Estado débil o capturado, y avances macroeconómicos escasos, aunque la situación haya mejorado últimamente.¹ La destitución y retirada en 2012 del presidente progresista de centro-izquierda Fernando Lugo atrajo una breve atención internacional, pero la celebración de elecciones en 2013 alivió en gran medida la preocupación externa. El regreso al poder del Partido Colorado, que Stroessner prácticamente había llegado a encarnar, sugiere que en el ámbito de los legados políticos todavía hay importantes problemas sin resolver.²

El régimen de Stroessner

Las particularidades de la historia política paraguaya dificultan tanto la clasificación del país como la datación precisa de su transición. Los 35 años de régimen stronista, tan unipersonales como corporativistas, se han caracterizado tanto de «despotismo republicano» (Delich 1981) como de «patrimonialismo neosultanista» (Riquelme 1994, 239–240, 243) y de «Estado omnívoro» (Arditi 1992,

¹ Según los datos de 2014 del Banco Interamericano de Desarrollo (disponibles en línea en <http://data.iadb.org/>), Paraguay tiene un producto nacional bruto nominal per cápita de 4.536 dólares estadounidenses, lo cual lo situaría en el tramo de renta medio-inferior del Banco Mundial.

² El Partido Colorado no era un vehículo personalista sino una poderosa entidad corporativa: era muy anterior a Stroessner y sobrevivió a su figura. Fundado en 1887, gobernó hasta 1904, y posteriormente a partir de 1947 hasta la llegada al poder de Lugo en 2008. Después de la destitución de éste y de un interregno de 14 meses, en agosto de 2013 juró su cargo el presidente Horacio Cartes, del Partido Colorado.

15). Al margen de qué etiqueta se le aplique, está claro que, en muchos sentidos, el régimen era distinto a los de sus vecinos sudamericanos. La menor industrialización de Paraguay y el muy temprano inicio de su régimen militar conllevaron que su proyecto autoritario, al menos en sus primeros años, fuera más anticampesino y despótico que neoliberal y propio de la industrialización tardía. Aunque la ayuda de Estados Unidos fuera fundamental para el mantenimiento del régimen,³ la Doctrina de Seguridad Nacional estadounidense que éste adoptó en la década de 1980 no fue más que una nueva manifestación de un ferviente y autónomo anticomunismo, que se remontaba, como mínimo, a la década de 1930.

En lugar de modernizar o industrializar el país, el régimen se entregó al enriquecimiento personal, el clientelismo y una red de relaciones de patronazgo que reforzaran la posición de Stroessner como padre de la patria. Se construyeron infraestructuras grandiosas, pero el proyecto hidroeléctrico binacional de Itaipú, principal legado económico de Stroessner, en lugar de actuar como locomotora para el desarrollo nacional, se convirtió en una gallina de los huevos de oro y en una fuente de capital político.⁴ A finales de 1981, cuando la construcción de la represa de Itaipú y las subvenciones que recibió llegaron a su fin, el crecimiento económico se estancó. En gran medida, lo que quedó fue el cultivo de algodón y de soja, además del contrabando y la falsificación, actividades por las que el Paraguay de Stroessner era bien conocido (Fassi 2010; Telesca 2011). La desordenada economía informal se tornó por lo menos tan importante como la oficial, en tanto que Stroessner daba cobijo a socios poco recomendables como el exdictador nicaragüense Anastasio Somoza, narcotraficantes internacionales e incluso al doctor nazi Josef Mengele.

En el ámbito político interno, un estado de emergencia permanente suspendió el *habeas corpus* y todo el servicio policial se convirtió en un ejército personal. Se reclutó a miles de informantes (conocidos como «pyragüés»). Al contrario que en otros regímenes del Cono Sur, en Paraguay la transformación de las celdas policiales, cuarteles y cárceles en centros de tortura de opositores políticos y otros «indeseables» no era un secreto. Como la tortura pretendía diseminar el terror, había que difundir su existencia. Desde 1968 Pastor Coronel, el temido y sádico jefe del Departamento de Investigaciones de la Policía, dirigió operaciones de represión abiertamente, en dependencias cercanas al centro de la capital paraguaya, Asunción. Las espantosas historias sobre lo que allí ocurría cobraron proporciones míticas sin superar nunca la terrible realidad. La información interna del propio régimen describía en detalle los abusos: entre los documentos descubiertos en 1992 en el llamado Archivo del Terror (del que hablaremos más adelante) figuraban álbumes con fotografías desgarradoras de presos políticos de todas las edades y de ambos sexos, encarcelados durante mucho tiempo, demacrados y con la mirada perdida.

Las comunidades indígenas, la Iglesia católica y las ligas campesinas sufrieron actos de violencia especialmente atroces, al igual que cualquiera cuyas pretensiones de adquirir pequeñas parcelas se interpusiera en el empeño que tenía Stroessner de entregar a sus compinches explotaciones

³ Durante la década de 1960, Paraguay, a pesar de no tener más que unos 2 millones de habitantes, quizá fuera el tercer país que más dinero recibió de la Alianza para el Progreso de EE UU (Nickson 2011, 288).

⁴ La pertenencia al Partido Colorado era imprescindible para todos los militares y funcionarios públicos. La distribución de contratos y sinecuras dependía de la lealtad al partido y, en realidad, no requería de algo tan agotador como trabajar. Cuando se auditó el funcionamiento de Itaipú durante la presidencia de Lugo, salió a la luz que muchos miembros del partido a sueldo del Estado nunca se habían presentado a trabajar o que habían seguido cobrando después de muertos.

agropecuarias amparándose en una supuesta reforma agraria. Esos traspasos de titularidad pasarían a conocerse con el nombre de «tierras mal habidas». Los pormenores de esta práctica quedaron documentados por la Comisión de Verdad y Justicia (CVJ), que descubrió que había contribuido a un masivo éxodo de población durante los 35 años de régimen de Stroessner.

La Comisión llegó a la conclusión de que el exilio afectó por lo menos a uno de cada 360 adultos (CVJ 2008, Conclusiones y Recomendaciones, 25).⁵ Asimismo, dio los nombres de 9.923 individuos que habían sido víctimas de desaparición, ejecución, tortura, detención o exilio. Y calculaba que esas prácticas habían afectado a más de 20.000 personas —una de cada 64, dentro de la población adulta del país—,⁶ aunque sólo 425 se consideraban víctimas de desaparición o ejecución por motivos políticos (CVJ 2008, Conclusiones y Recomendaciones, 25–31). Los desplazamientos de población y el papel primordial de Paraguay en la Operación Cóndor tuvieron como consecuencia que alrededor de un tercio de las desapariciones de ciudadanos paraguayos se produjeran en Brasil o Argentina. En virtud de esta estrategia de represión militar coordinada, que funcionó en todo el Cono Sur y Brasil por lo menos desde 1975, se llevaron a cabo secuestros, entregas extrajudiciales y asesinatos de opositores políticos sin respetar las fronteras nacionales.

Transición, más o menos

En su cuarta década ininterrumpida en el poder Stroessner fue por fin derrocado, no porque el régimen se desintegrara, ni por un levantamiento popular, sino porque ciertos miembros de su propio partido y de la jerarquía castrense se volvieron contra él. Los acontecimientos de 1989, más parecidos a un golpe palaciego que a una transición propiamente dicha, los encabezó Andrés Rodríguez, general y consuegro de Stroessner. Después de una breve pugna dentro del partido, Rodríguez asumió el poder el 2 de octubre de 1989. A Stroessner se le permitió marchar a Brasil, en tanto que su ministro del Interior Sabino Montanaro huía a Honduras.⁷ En el país permanecieron otros oficiales de la derrocada facción «militante», aunque sin acceso al poder.

A pesar de una retórica que abundaba en la defensa de la democracia y la lucha contra la corrupción, en líneas generales Rodríguez no tenía comprobada vocación de reformista. Se produjeron importantes cambios institucionales, sobre todo la aprobación de la Constitución de 1992 (aún en vigor). En ella, se cortó el cordón umbilical que unía al Ejército y el Partido Colorado; se proclamó lealtad a la democracia representativa y se prohibió la tortura, la desaparición forzosa y el «homicidio por razones políticas» (Título II, Artículo 5). Pastor Coronel, encarnación de esas prácticas, fue juzgado. Pero todos esos avances fueron acompañados de una considerable continuidad (Lambert y Nickson 2012). La persecución penal de un puñado de compinches de Stroessner, los llamados stronistas, buscados por delitos de corrupción, se abandonó una vez que aceptaron devolver una parte de los millones de dólares

⁵ El informe final de la Comisión de Verdad y Justicia se publicó en nueve volúmenes. El último presenta sus conclusiones y recomendaciones.

⁶ La población se disparó hasta los 4,5 millones poco después del derrocamiento de Stroessner, sobre todo debido al regreso masivo de exiliados (Pereira 2011). En 2014 se situaba en torno a los 6,5 millones.

⁷ Stroessner murió en Brasil en 2006. En 2009, el regreso de un Montanaro viejo y enfermo desató ciertas demandas de rendición de cuentas, entre ellas la aplicación de un arresto domiciliario pendiente. Montanaro se refugió en un hospital militar y murió en 2011.

ilícitamente obtenidos. El propio Stroessner, aunque nunca pudiera regresar al país, siguió siendo presidente honorario del Partido Colorado. La temida Dirección Nacional de Asuntos Técnicos (DNAT) de la Policía Nacional no fue disuelta hasta cuatro años después, en 1993, por otro presidente colorado, Juan Carlos Wasmosy (1993–1998). Aunque en esa época se aprobaran otras reparaciones y se constituyera posteriormente una comisión de la verdad (de la que se hablará más adelante), la estructura de tenencia de tierras y las relaciones de poder imperantes en el país, enormemente desiguales y prácticamente feudales, prácticamente no se alteraron.

Todo ello explica que no haya acuerdo sobre la fecha de inicio de la transición democrática paraguaya y tampoco sobre si realmente se ha producido (Abente Brun 2011). Es bien sabido que Mauricio Schvartzman calificó lo sucedido en 1989 de «pre-transición». Además, desconfiaba de que el carácter radicalmente asimétrico de la estructural social permitiera que el breve florecimiento de la participación popular que más tarde describió Rivarola (2009) se tradujera en una verdadera sociedad civil capaz de mantener una auténtica democracia (Schvartzman 1989). No cabe duda de que la nueva Constitución de 1992 marcó el inicio de una limitada apertura política. Sin embargo, el paso de la preponderancia del Ejército a la preponderancia del partido no precisó mucho más que un ligero cambio de actitud por parte de las élites coloradas. Hasta 2008 no hubo alternancia política formal, y tan solo dos los ejemplos de relevo en el poder entre presidentes elegidos que hubieran terminado como era debido sus mandatos.⁸ Entretanto, los sucesivos líderes del partido Colorado construían alianzas e intrigaban con sus propios correligionarios y con el Ejército. Sus enfrentamientos eran enconados y en ocasiones mortíferos.⁹ En 2008, aunque el Partido Colorado conservó la mayoría electoral, una variopinta alianza de partidos de izquierda y movimientos sociales, entre ellos el Partido Liberal, obtuvo la nada desdeñable cifra de 31 escaños de los 80 de la cámara baja, y 17 de los 45 del Senado. En las elecciones presidenciales de ese mismo año la Corte Suprema permitió que el otrora golpista y prófugo Lino Oviedo regresara al país y se presentara a las elecciones aprovechándose de un indulto presidencial. La medida venía bien a los colorados, que creían que dividiría a los votantes de la oposición. Sin embargo, la candidatura de Oviedo dividió a los propios votantes colorados, permitiendo que el centroizquierdista y exobispo Fernando Lugo alcanzara, con un escaso diez por ciento de margen, una innegable victoria.

La presidencia de Lugo, que se inició en 2008 y terminó en 2012, despertó elevadas y quizá inalcanzables expectativas entre quienes deseaban una apertura política definitiva y mejoras eternamente pospuestas para los pobres del país. Lugo se vio obligado a gobernar con una coalición de movimientos sociales, centristas y derechistas difícil de manejar, dificultando que estuviera a la altura de la «nueva izquierda» que pretendía encarnar.¹⁰ Sus adversarios se aprovecharon de sus deslices sexuales

⁸ Siendo estos ejemplos Andrés Rodríguez (1989-1993), y Juan Carlos Wasmosy (1993-1998).

⁹ Abundan los ejemplos. Lino Oviedo, comandante en jefe durante la presidencia de Wasmosy, promovió una fallida rebelión cuando estaba a punto de pasar al retiro. Posteriormente participó en el Marzo Paraguayo, un lamentable suceso ocurrido el 26 de marzo de 1991, en el que murieron siete personas y más de cien resultaron heridas a causa de la acción de francotiradores durante una manifestación. Oviedo, que según muchos rumores estaba detrás del crimen, huyó a Argentina y posteriormente a Brasil, desde donde siguió intentando volver a la política paraguaya.

¹⁰ Sobre el giro hacia la izquierda de la política latinoamericana a finales de la década de 1990, véase Levitsky y Roberts (2011).

y promesas incumplidas para bloquear las reformas. En cualquier caso, el Partido Colorado siguió controlando el Congreso. Las medidas contra el amiguismo que impregnaba la burocracia desataron una encarnizada resistencia. Las medidas sociales más emblemáticas tuvieron que ponerse en marcha recurriendo a decretos presidenciales y no, como habría sido preferible, mediante leyes consensuadas con otros partidos. Lo mismo podía decirse de la mayoría de las medidas de justicia tradicional aprobadas durante la legislatura de Lugo, entre ellas las que pretendían cumplir con recomendaciones plasmadas en el informe de la Comisión de Verdad y Justicia, publicado a mediados de 2008, casi al tiempo de la llegada al poder del nuevo presidente.

Aunque las cuestiones de justicia transicional no fueron en modo alguno prioritarias en la política nacional durante la presidencia de Lugo, al final sí tuvieron cierto peso en su caída. En mayo de 2010 un grupo de campesinos ocupó en el distrito de Curuguaty un terreno fiscal (estatal) que reclamaba para sí un exsenador colorado, en lo que era un ejemplo claro de la práctica de las tierras mal habidas denunciada por la CVJ. La respuesta a la ocupación incluyó una operación policial, realizada en junio de 2012, que se saldó con diecisiete muertos (entre agentes policiales y campesinos). Los colorados se aprovecharon del suceso para poner en marcha el proceso de destitución del presidente. En realidad, aunque se utilizaran mecanismos constitucionales, Lugo fue apartado con malas artes del poder mediante lo que en Paraguay se califica con frecuencia de «golpe constitucional». El país fue expulsado de Mercosur por Argentina, Brasil y Uruguay, y en la Organización de Estados Americanos se pidió su suspensión, amparada en la llamada Carta Democrática. No obstante, la promesa de celebrar elecciones bastó para apaciguar las protestas externas. Al principio, Lugo fue sustituido por Federico Franco, su propio vicepresidente, y en 2013 por un nuevo líder del Partido Colorado, el multimillonario, Horacio Cartes, magnate del comercio de los cigarrillos así como del mundo de los deportes.

El Archivo del Terror

El descubrimiento en 1992 de documentos policiales de la época de la dictadura en Asunción tuvo un papel esencial en las posteriores iniciativas de memoria, en la dinámica de las reparaciones y en los procesos judiciales, tanto de Paraguay como de otros países de la región. El archivo resultante se ha convertido en un instrumento para la verdad y la justicia, y en una iniciativa de reparación simbólica y de memoria (Boccia Paz, Palau Aguilar y Salerno 2007). En diciembre de 1992 el abogado y activista Martín Almada y el juez de instrucción José Agustín Fernández se toparon con una sala absolutamente atiborrada de documentos aparentemente abandonados del ya disuelto Departamento de Investigaciones de la Policía, en los que se describían miles de casos de detención y vigilancia. Los dos estaban buscando, con orden judicial, información solicitada por Almada, que, después de regresar del exilio, y, en virtud del artículo de la Constitución de 1992 sobre el *habeas data*, quería información sobre su propia detención ilegal, y la posterior muerte de su esposa, en la década de 1970. Los documentos se trasladaron a dependencias judiciales, en tanto que Fernández y un juez de mayor rango continuaban registrando centros policiales de la capital y depositando más papeles oficiales bajo custodia judicial.¹¹

¹¹ El juez de mayor rango, el entonces camarista Luis María Benítez Riera, después llegó a ocupar la presidencia de la Corte Suprema de Justicia (posición que aun ocupaba al momento de esta edición, a mediados de 2017).

En la actualidad, algunos de quienes participaron en la incautación, la recuperación y el laborioso proceso de descifrado de esas fuentes creen que éstas habían sufrido una censura selectiva para retirar pruebas incriminatorias contra individuos que seguían ocupando altos cargos. Algunos sospechan incluso que quizá todo el «descubrimiento» fuera orquestado para desviar la atención hacia delitos policiales y apartarla de miembros del Partido Colorado o, particularmente, de militares. A esta opinión contribuye el relato de un exagente de policía, Ismael Aguilera, que afirma que fue él, y no Almada, el que primero alertó a las autoridades de la existencia de esa mina de documentos, y que además estos se habían colocado a propósito, pocos días antes del registro por orden judicial, en la comisaría en la que se encontraron.¹² Fuera cual fuera su procedencia, esas fuentes proporcionaron múltiples revelaciones sobre las prácticas de terror interno en Paraguay y sobre la Operación Cóndor. Las iniciativas para conservar la colección, conocida popularmente como Archivo del Terror, pusieron en marcha una colaboración nunca vista entre reformistas del Gobierno posterior a 1990, organizaciones ciudadanas y donantes extranjeros.¹³ Las labores de microfilmación y catalogación se sufragaron con dinero procedente de la Agencia para el Desarrollo Internacional de EEUU. La mayoría de los documentos se pusieron a disposición del público casi inmediatamente, algo que quizá ocasionara una divulgación indebida de información, pero cuyos beneficios simbólicos se consideró que compensaban los riesgos en los que se incurría.¹⁴ Posteriormente, también se colaboró con el National Security Archive, una ONG radicada en EE UU (Osorio y Enamoneta 2007) y especializada en la desclasificación de documentos oficiales estadounidenses, que ahora facilita regularmente intercambios de datos entre activistas, abogados y autoridades judiciales de distintas jurisdicciones, en casos relacionados con la rendición de cuentas en toda la región latinoamericana.

La trayectoria posterior del Archivo del Terror no ha sido un camino de rosas. En 1997, durante la presidencia de Wasmosy, se aprobó una ley que establecía la obligatoriedad de depositar la documentación del Estado en el llamado Archivo General de la Nación. El traslado debía incluir el contenido del Archivo del Terror, que en ese momento estaba a cargo de la administración judicial. Rosa Palau, funcionaria del poder judicial en su calidad de coordinadora del Archivo, transmitió al entonces presidente de la Corte Suprema la sospecha de que la ley fuera una estratagema para hacer desaparecer los documentos. La Corte Suprema determinó que el contenido del Archivo del Terror no debía entregarse porque contenía pruebas relativas a investigaciones penales en curso. No obstante, la utilización del Archivo por parte de jueces y fiscales ha sido escasa y, según Palau, su plantilla actual tiene como cometido «custodiar» su contenido, no darle protagónicamente un uso judicial.¹⁵ Se utiliza más para fines

¹² Entrevista realizada el 25 de abril de 2012 al Dr. Alfredo Boccia, psiquiatra, columnista y autor de textos sobre memoria; entrevistas realizadas por la autora el 17 de septiembre de 2009, el 25 de abril de 2012 y el 21 de agosto de 2015 a Rosa Palau, coordinadora del Museo de la Justicia y del Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos (Archivo del Terror). Palau sigue estando a cargo del Archivo del Terror. Entre las demás fuentes utilizadas figuran copias en poder de la autora de documentos elaborados por el excomisario Ismael Aguilera y recortes de prensa sobre él, unos y otros procedentes de la colección del Archivo del Terror. Todas las entrevistas citadas en este capítulo se realizaron en Asunción.

¹³ Entre las organizaciones ciudadanas figuraban el Centro de Documentación y Estudios (CDE) y el ecuménico Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE), constituido en 1976.

¹⁴ Entrevista a Rosa Palau, 17 de septiembre de 2009.

¹⁵ Entrevista a Rosa Palau, 21 de agosto de 2015.

reparatorios que judiciales: las peticiones individuales de *habeas data* se pueden canalizar directamente a través del Archivo, que presenta los documentos recuperados ante las entidades que reconocen el derecho a las reparaciones.

La pugna entre Almada y las autoridades del Estado por el acceso y la propiedad de los documentos aún no ha terminado. A pesar de carecer de autoridad formal para hacerlo, Almada ha seguido apoderándose de colecciones de documentos oficiales de la época de la dictadura. Copias de ellos se «donan» periódicamente a la Corte o al Archivo. Esta forma de actuar ha sido cuestionada, entre otros, por supervivientes que se creen mencionados en los documentos y quieren ejercer control sobre su eventual destino y condiciones de acceso.¹⁶ Esa tensión que ha suscitado entre diversos actores y poderes del Estado tanto la pertenencia como el uso y la conservación de pruebas documentales esenciales es algo recurrente en la región. Otro elemento constante es la mayor disposición de las autoridades nacionales a permitir las iniciativas de justicia transicional cuando estas proporcionan un prestigio internacional demostrable. La visita a Paraguay de una delegación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos atizó las iniciativas para trasladar la sede del Archivo del Terror a un lugar más adecuado.¹⁷ En la actualidad el Archivo forma parte de un Museo de la Justicia especialmente creado en la sede judicial principal de Asunción. En él se presenta una historia de la justicia paraguaya antes y después de la conquista, desde la perspectiva de los derechos humanos, tanto en español como en lengua guaraní, la más hablada en el país.

A las colecciones del Archivo del Terror pueden acceder estudiantes, investigadores, personal judicial y el público en general. Entre los primeros en mostrar interés se encontraban individuos que querían consultar sus propios expedientes u otros expedientes personales. La generalizada utilización de informantes por parte del régimen ha conllevado problemas prácticos y éticos parecidos a los planteados por el archivo de la antigua Stasi en Berlín. En una entrevista, Rosa Palau explicó que los listados de supuestos informantes figuraban entre las principales excepciones al principio de acceso público abierto, siendo que muchos nombres se mencionan sin corroboración, o bien es imposible saber hasta que punto una persona determinada pudiera haber sido obligada, bajo presiones o amenazas, a colaborar con el régimen. La profesional explicó que se había adoptado la práctica de requerir una autorización firmada por el interesado, antes de permitir que alguien viera el expediente de un tercero.¹⁸ Tampoco entonces se podía acceder libremente a un álbum de fotos con la etiqueta de «homosexuales», lo cual quizá da fe de que sigue existiendo un alto nivel de discriminación o homofobia en la sociedad.¹⁹ Las solicitudes de

¹⁶ Por ejemplo, la carpeta titulada «Investigación de Rescate Histórico Documental» (DH008/2012), presentada a la Corte Suprema en 2013 sin conocimiento previo del Archivo, contenía fotocopias verificadas de documentos aparentemente obtenidos en el Archivo de la Armada Paraguaya. La autora tiene en su poder la portada y notas al respecto.

¹⁷ Entrevista a Rosa Palau, 25 de abril de 2012.

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ En general se ha desestimado la dimensión de «limpieza social» presente en la represión en tiempos de Stroessner. A modo de ejemplo, el asesinato nunca esclarecido del locutor radiofónico Bernardo Aranda en 1959 desató una caza de brujas homofóbica, que conllevó la detención de 108 hombres supuestamente homosexuales. Sus nombres se hicieron públicos, lo que ocasionó que muchos sufrieran décadas de ataques y ostracismo. La CVJ no se ocupó del caso, lo cual suscitó las críticas de los defensores de los derechos LGBT (Ramos 2012).

documentos por parte de jueces, fiscales o investigadores de comisiones de la verdad han procedido en su mayoría de Paraguay, Uruguay y Brasil, pero sobre todo de Argentina, lo cual demuestra la mayor actividad en materia de rendición de cuentas en este país, así como el carácter fundamental de Paraguay en la Operación Cóndor.

Juicios: la búsqueda de justicia penal por los crímenes de la época de Stroessner

Un claro ejemplo de acción judicial transnacional impulsada por un documento procedente del Archivo del Terror es el relacionado con la entrega ilegal, de Argentina a Paraguay, de dos activistas uruguayos y tres detenidos argentinos. Los familiares de las víctimas presentaron una denuncia en los tribunales paraguayos, y en 1994 las acusaciones resultantes afectaron a agentes de los tres países involucrados. En Argentina y otros países, los casos relacionados con la Operación Cóndor también han tenido que ver con víctimas de nacionalidad paraguaya y últimamente se ha intentado recurrir a la jurisdicción universal para dar curso a casos relativos a Paraguay en juzgados argentinos. Varios procesos penales registrados en el propio Paraguay demuestran que sí que ha habido cierto nivel de rendición de cuentas formal en el país (Aseretto 2011), aunque éste haya sido disparejo.

Si tenemos en cuenta la magnitud de la continuidad del poder político de los colorados, puede parecer sorprendente que se haya llegado a procesar a agentes del régimen y absolutamente insólito que ya en 1992 se juzgara al más temido de ellos. No obstante, también hay que tener en consideración los ajustes de cuentas dentro de los colorados. A lo largo de sus más de 100 años de historia, el partido se convirtió tanto en una institución social de amplia base y omnicomprensiva como en un instrumento de las élites. Al igual que en el caso del Partido Revolucionario Institucional de México, la ideología tenía menos peso que el deseo de perpetuar la máquina del partido y su control sobre el Estado. En consecuencia, no se dejó de recurrir a ningún medio, incluida la denuncia judicial de rivales del propio partido, para solventar disputas internas.

De este modo, después del golpe de 1989, Pastor Coronel, que además de una milicia privada tenía en su poder información potencialmente comprometedor, fue encarcelado casi inmediatamente. A pesar de que la sociedad civil estaba fragmentada y acosada, en su seno albergaba a un reducido número de activistas urbanos con buena formación, capaces de mantener viva la reivindicación de la justicia. En ocasiones se podía sacar partido incluso a la misma vulnerabilidad y porosidad del sistema judicial, si bien algunas percepciones señalan que la cúpula de la Corte Suprema mejoró —si bien no necesariamente de forma perdurable— producto de unos intentos de reforma que tuvieron lugar en la misma época en la que se redactó la nueva Constitución.²⁰ De este modo, en 1992, una querrela criminal presentada originalmente en 1989 por la viuda de Mario Schaerer Prono, destacado opositor al régimen asesinado en

²⁰ Si bien otra fuente cercana al poder judicial considerar que la renovación del Poder Judicial recién se inicia en el año 1995, cuando los jueces más abiertamente stronistas empezaron a abandonar de a poco sus despachos, sumándose en 1998 el inicio de una reforma más profunda al sistema procesal penal. Pero incluso los nuevos jueces y fiscales que la renovación del poder judicial gradualmente producía pertenecían al partido colorado, demostrando poco o nulo interés en perseguir a los perpetradores de crímenes de la época de la dictadura. La autora agradece a esta fuente éste y otros perspicaces comentarios al borrador inicial de este capítulo. Se deja en reserva su nombre únicamente porque aún cumple funciones de servicio público.

1976, condujo a la condena de Coronel y de otros tres verdugos. El veredicto no se confirmó hasta 1996 y no se hizo efectivo hasta 1999, pero se había dado un primer paso,²¹ y después vendrían otros.

En 1995 también fueron condenados Pastor Coronel y el excomisario de policía Lucilo Benítez por el homicidio frustrado del superviviente Alberto Alegre Portillo, y, junto a otros acusados, por el asesinato y tortura de Amílcar Oviedo, detenido-desaparecido.²² Una denuncia por torturas presentada por supervivientes de la Liga Agraria produjo condenas similares en 2000. A mediados de 2015 aún no se había resuelto el emblemático caso del prolongado encarcelamiento del preso político Napoleón Ortigoza, ni tampoco una denuncia presentada por Martín Almada en la década de 1990, que, relacionada con la Operación Cóndor, se servía de documentos del Archivo del Terror.²³ La querrela presentada en 1989 por la desaparición de Miguel Ángel Soler produjo una sentencia en primera instancia en 1997, confirmada por la Corte Suprema en julio de 2007. Otra denuncia presentada en 1989 por el superviviente Julián Cubas tardó 14 años en tener un veredicto en primera instancia: para entonces Coronel había muerto y se consideraba que los demás verdugos ya habían pasado suficiente tiempo en prisión preventiva como para que fuera procedente su liberación inmediata.

Estos primeros casos fueron contra el mismo grupo de acusados, y procedían de querellas interpuestas a nombre de víctimas conocidas, por familiares con niveles relativamente altos de acceso a educación formal y recursos financieros. Las víctimas pobres y del campo, absolutamente mayoritarias, estaban y siguen estando infrarrepresentadas. Por otra parte, las denuncias se han centrado en gran medida en las desapariciones y homicidios, a pesar de que en Paraguay, al igual que en Uruguay y Brasil, la represión se manifestara principalmente a través de la detención ilegal y la tortura. Entre los desencadenantes de la acción judicial han figurado el golpe de 1989 y el retorno de los exiliados, el informe de la Comisión de Verdad y Justicia de 2008, el regreso en 2009 del exministro Montanaro y el descubrimiento de restos gracias a exhumaciones (de las que se hablará más adelante). Como ya se ha señalado, gran parte de las acciones alentadas por el descubrimiento del Archivo del Terror no son procesos penales, sino acciones civiles que buscan esclarecer la verdad u obtener reparaciones. Lo normal es que esas acciones comiencen por peticiones de *habeas data*, que víctimas sobrevivientes o sus familiares presentan directamente al Archivo o a través de la Defensoría del Pueblo, que comenzó a funcionar en 2001.

Familiares relacionados con tres de los casos antes analizados también recurrieron al sistema interamericano de derechos humanos. Paraguay firmó la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1989 y reconoció la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuatro años después, en marzo de 1993. Poco después, en diciembre de 1995, el caso de Agustín Goiburú, relacionado con la Operación Cóndor, se presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos

²¹ Sentencia Definitiva 25, Juzgado de Primera Instancia, 1992. Montanaro y Stroessner, inicialmente en la lista de acusados, quedaron fuera del veredicto porque Paraguay no permite juzgar en ausencia. Sobre el crimen original, véase Marecos (2011). Las sentencias de 25 años las confirmó y aplicó la Corte Suprema el 7 de mayo de 1999, inmediatamente después del Marzo Paraguayo. Coronel murió en prisión en 2000.

²² El primer veredicto del caso Portillo, emitido en primera instancia el 6 de abril de 1995, lo confirmó por fin la Corte Suprema en julio de 1999 con sentencias de ocho años. En el caso de Oviedo, las torturas se juzgaron como lesiones, un delito menor con penas igualmente menores.

²³ La ausencia de un registro centralizado de los casos dificulta la búsqueda de las investigaciones pertinentes. Esta lista es ilustrativa, no exhaustiva.

Humanos (CIDH). En junio de 1996 se presentaron peticiones similares en nombre de los hermanos Ramírez Villalba y de Carlos Mancuello. La Comisión acumuló los casos en una misma causa en 2004 y la remitió a la Corte Interamericana en 2005. La sentencia definitiva, del 22 de septiembre de 2006, se pronunció en contra de Paraguay. Ordenó que se aceleraran los procesos internos, la localización y devolución de los restos, que hubiera una disculpa pública, que se erigiera un monumento a las cuatro víctimas y que se concedieran reparaciones a sus familias. También dispuso que mejorara la definición de los crímenes de tortura y desaparición forzosa en el Código Penal paraguayo y que se formara a la policía nacional en materia de derechos humanos.²⁴

La decisión aplaudía algunos aspectos de la trayectoria de la justicia transicional en Paraguay, incluyendo la CVJ —que se encontraba, a la fecha, aún en curso—, la apertura al público del Archivo del Terror y que se hubiera dedicado una plaza pública a los detenidos-desaparecidos.²⁵ No obstante, censuraba la lentitud de los procesos en tribunales domésticos, apuntando que el caso Goiburú se encontraba en tramitación desde hacía por lo menos 17 años. La Corte también ponía en cuestión que el Estado hubiera solicitado realmente a Brasil la extradición de Stroessner en 2001 —como habían afirmado las autoridades en su exposición oficial—, señalando que no se habían proporcionado pruebas de tal petición, y rechazaba el argumento de que la falta de un tratado bilateral entre Paraguay y Honduras impidiera a Paraguay solicitar a este país la extradición de Montanaro. Dentro de los primeros dos años después de la decisión de la Corte IDH, la Corte Suprema de Paraguay dictó sentencias finales en los casos de Goiburú y Mancuello.

Acicates y obstáculos de los procesos penales

La mayoría de los casos antes mencionados se activaron por iniciativa privada, con abogados pertenecientes al Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia (CIPAE), una ONG nacional vinculada a la Iglesia católica. El hecho de que en Latinoamérica la Iglesia católica fuera una organización encuadrada en una red internacional y con una influencia social a pie de calle sin parangón le permitía servir de base para la movilización social al margen del Estado. En Paraguay, al igual que en Centroamérica, el papel de la Iglesia en la educación popular y en organizaciones rurales que buscaban la justicia social durante las décadas de 1950 y 1960 la convirtió, además, y tempranamente, en objetivo directo de la represión. En Paraguay, tanto como en El Salvador con el arzobispo Óscar Romero, fue crucial el papel de determinados líderes situados en la cúpula de la jerarquía católica. Aunque el anticomunismo y el conservadurismo habituales en el catolicismo tradicional seguían vigentes,²⁶ en líneas generales la Iglesia Católica paraguaya llegó a oponerse a las acciones del régimen. El hecho de que en Paraguay hubiera habido inmigración procedente del norte de Europa también otorgó a las iglesias protestantes una reducida pero importante presencia social. De ellas, la menonita apoyó mayoritariamente al régimen, pero pastores y líderes de otras iglesias protestantes unieron sus fuerzas a las de la Iglesia católica para convertir el CIPAE en un proyecto ecuménico.

²⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), *Caso Goiburú y otros Vs. Paraguay*, Sentencia del 22 de septiembre de 2006, Art. XIII, Párrafo 192, Disposiciones 1-16.

²⁵ *Ibíd.*, Párrafos 169, 170 y 174.

²⁶ En las listas de delatores oficiales descubiertas en el Archivo del Terror figura por lo menos un obispo católico.

Durante las dictaduras de los años 70 y 80, en toda América Latina surgieron organizaciones similares al CIPAE, que solían establecer redes internacionales con sus afines. El CIPAE, por ejemplo, intercambió experiencias con la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC) de Chile. Ambas recibían importante apoyo financiero y solidario del Consejo Mundial de Iglesias. Quizá este apoyo fuera especialmente necesario en Paraguay, dado su nivel relativamente escaso de desarrollo interno y el hecho de que Stroessner y el Partido Colorado hubieran sofocado prácticamente la autonomía de la sociedad civil. Paraguay también contaba con filiales nacionales de movimientos de defensa de los derechos humanos latinoamericanos de origen cristiano laico. Entre ellos figuraba el Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), que pacientemente iba reuniendo información, proporcionaba ayuda de emergencia y llevaba a cabo valientes intervenciones judiciales.²⁷ Durante las dictaduras y las épocas de violencia política, la identidad de esas organizaciones, que tenían liderazgo laico y estructura horizontal, solía basarse en la teología de la liberación o en movimientos de base. Sin embargo, después de las transiciones, muchas acentuaron su carácter institucional o clerical. En la región, el conjunto de la Iglesia católica retomó la doctrina social conservadora, retirando su apoyo a iniciativas pro-justicia para centrarse en medidas orientadas al esclarecimiento de la verdad o la promoción de un discurso de reconciliación. De este modo, en Paraguay, al igual que en Chile, se pudo ver a obispos presidiendo iniciativas de verdad oficiales, pero en ambos países la jerarquía católica, o bien restó apoyo a las organizaciones que, con personal laico, promovían la justicia, o bien las clausuró directamente.²⁸

Cuando se le entrevistó en 2009 y 2012 para este estudio, el personal jurídico del CIPAE mencionó 25 nuevos casos abiertos entre 2009 y 2011, sobre todo por desapariciones. La mayoría recalcó la existencia de obstáculos a la movilización, entre ellos el éxito que había el Partido Colorado, durante y después de la era Stroessner, en «congelar la estructura social» en una «mentalidad feudal».²⁹ Dado que en Paraguay no hay ley de amnistía y que se ha respetado la prohibición internacional de no prescripción de los crímenes contra la humanidad, el CIPAE no consideraba que el principal problema fuera la judicatura en sí. Más bien, las críticas se centraban en la relativa inacción del Ministerio Público: «Donde hay causas terminadas, es porque nosotros mismos hicimos toda la investigación».³⁰ También se criticaba a la heredera oficial de la CVJ, la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, opinando que no había insistido lo suficiente en las deficiencias de la respuesta estatal: «El Estado debe iniciar causas *ex officio*».³¹ Las deficiencias que se percibían en la respuesta del Ministerio Público se relacionaban con el legado del autoritarismo o, por lo menos, con la persistencia del clientelismo colorado.³² Entrevistas realizadas en 2015 reproducían estas críticas, señalando que las iniciativas en dimensiones no judiciales

²⁷ El SERPAJ, que se fundó en Argentina, también funciona en Brasil, Uruguay, Paraguay, El Salvador, Colombia y Chile.

²⁸ En 2014 se jubiló el obispo paraguayo Mario Medina, expresidente de la Comisión de la Verdad, con lo que se acentuó el sesgo político conservador de la Iglesia católica.

²⁹ Entrevista de la autora a Edgar Vázquez, abogado y colaborador del equipo jurídico del CIPAE, 18 de septiembre de 2009.

³⁰ Entrevista de la autora a Rodolfo Aseretto, abogado y director de la asesoría jurídica del CIPAE, 26 de abril de 2012.

³¹ *Ibíd.*

³² Entrevista a Edgar Vázquez, 18 de septiembre de 2009.

de la justicia transicional se toleran con más facilidad, porque a las élites actuales les parecen políticamente menos costosas.³³

Al igual que en otros países aquí estudiados, en Paraguay la reforma judicial también supuso un punto de inflexión en la rendición de cuentas penal. Las reformas entraron en vigor en 2001 y la encomienda de causas criminales al viejo o al nuevo sistema dependía de cuándo se hubiera recibido la primera denuncia. En virtud de ese criterio, las querellas criminales o las peticiones de *habeas data* posteriores a 2001 se asignan a la policía o al Ministerio Público. Las que se habían presentado directamente, con anterioridad a la fecha señalada, ante un juez de instrucción –siguiendo así los requisitos del sistema antiguo– permanecían en dicho sistema. Solamente víctimas directas (supervivientes), o familiares de víctimas muertas o desaparecidas, pueden presentar querellas, lo cual conlleva el derecho a participar plenamente en el proceso posterior. En la actualidad, es el Ministerio Público el que ejerce la labor fiscal en esos casos. En 2010 también se le encomendó oficialmente de ocuparse de la dimensión judicial que propugnaba el informe de la CVJ.³⁴

La Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación debe coordinarse con el Ministerio Público en todo lo relacionado con causas penales. Los contactos entre ambas instituciones comenzaron antes incluso de que se publicara el informe de la Comisión de Verdad y Justicia, y en 2007 se constituyó oficialmente dentro del Ministerio Público un departamento dedicado a los derechos humanos. Sin embargo, según la Dirección, el número y la competencia de los fiscales asignados a esas labores siempre han sido inadecuados.³⁵ Otro de los obstáculos radica en la deficiente definición que el Código Penal vigente ofrece de la tortura (Artículo 309). Exige demostrar que existan secuelas físicas permanentes atribuibles directamente a la tortura, un criterio rígido e inadecuado desde el punto de vista médico. Las reformas del sistema judicial también han reportado problemas adicionales respecto a la posibilidad de aplicar los cambios a crímenes previos a la reforma. En la medida en que el antiguo sistema inquisitorial fue desapareciendo gradualmente, los verdugos trataron de invocar el principio jurídico de que la ley o la normativa penal solamente puede cambiarse si el cambio es favorable al reo. Aducían que, tanto en Paraguay como en otros países, crímenes atroces como la tortura, prohibidos por el derecho internacional sobre derechos humanos, no eran punibles según la ley nacional en la época en que se cometieron. Sin embargo, en líneas generales, el Ministerio Público ha asumido la misma postura que la de sus pares en otros países latinoamericanos, en el sentido de considerar que la prohibición de la tortura ya ascendía a la categoría de una norma imperativa del *ius cogens* durante las décadas de 1970 y 1980, aun cuando las leyes nacionales no la prohibieran expresamente.³⁶ No obstante, según las fuentes consultadas a

³³ Entrevista a Rosa Palau, 21 de agosto de 2015; entrevista a Rogelio Goiburú, titular de la Dirección de Reparación y Memoria Histórica del Gobierno, encargada de localizar e identificar a los desaparecidos, 20 de agosto de 2015.

³⁴ Hay que señalar que la CVJ paraguaya es una de las pocas de Latinoamérica que incluyó tanto la verdad como la justicia en su nombre y su mandato.

³⁵ Entrevista de la autora con trabajadores de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparaciones y del Equipo Nacional para la Investigación, Búsqueda e Identificación Plena (ENABI), 26 de abril de 2012.

³⁶ Nota, en poder de la autora, remitida por el fiscal adjunto de Derechos Humanos a todos los fiscales, emitida para responder a un recurso presentado en relación con el caso Eusebio Torres, ref. Nota F.A. DD. HH nº 8, con fecha 16 de octubre de 2007.

mediados de 2015, la actitud poco protagónica que mostraba dicha institución ante los procesos en curso y ante la posibilidad de presentar nuevas acusaciones no había cambiado de manera apreciable.

La falta de información sobre los casos, agravada por el aislamiento de muchas de las regiones rurales en las que tuvieron lugar las atrocidades, supone otro obstáculo para la rendición de cuentas penal. Es un problema que sitúa a Paraguay más cerca del Perú y de los países centroamericanos que de sus vecinos del Cono Sur. Las dificultades prácticas que esto conlleva pusieron de manifiesto el Equipo Nacional para la Investigación, Búsqueda e Identificación Plena (ENABI) durante una reunión de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación a la que asistió esta autora en abril de 2012. El ENABI informó de que sólo alrededor de un tercio de los 117 expedientes de desaparición que había estudiado en profundidad contenía información, aunque fuera básica: «en algunos sólo tenemos un nombre».³⁷ Rogelio Goiburú, titular del organismo, también habló de posibles muertes anteriormente no documentadas, ocasionadas por militares paraguayos en la región fronteriza con Brasil. Al apropiarse ilegalmente de grandes extensiones de terreno, gracias a la práctica stronista de las «tierras mal habidas», se acusan a los oficiales de haber eliminado a las poblaciones indígenas que quedaban, procurando su expulsión o aniquilamiento para facilitar el lucrativo taladro de árboles. En esa misma reunión se debatió si era factible utilizar la próxima inauguración de un sitio de memoria oficial en la zona para «colarse» e inspeccionar lo que se rumoreaba que era una posible fosa clandestina. La anécdota pone de manifiesto hasta dónde son capaces de llegar los empleados públicos sensibilizados en su afán de concebir nuevas formas de salvar los obstáculos oficiales.

El ENABI también informó de que, aunque el Ejército continúa oponiéndose a las excavaciones en instalaciones militares, la policía actual es más cooperadora.³⁸ Las iniciativas de exhumación e identificación, iniciadas en 2006, registraron ciertos avances a mediados de 2015, fecha en la que se estimaba que se habían encontrado los restos de 34 víctimas de desaparición forzada de la dictadura, aunque su identificación confiable aún estaba pendiente. Gracias a la presión de las organizaciones de derechos humanos se consiguió en 2014, con apoyo externo, la firma de un convenio oficial entre el Gobierno y el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) —que desde hacía tiempo colaboraba informalmente en las excavaciones que se realizan en Paraguay— para llevar a cabo identificación mediante ADN y recibir asistencia técnica.³⁹ No obstante, en 2015 el ENABI se quejaba de que sólo se habían recibido la mitad de los recursos inicialmente prometidos. Para entonces, y en su nueva encarnación dentro del Ministerio de Justicia, la oficina del ENABI sólo funcionaba con un empleado remunerado, un voluntario y tres jóvenes pagados por la ONG Diakonia. Debido a sus intenciones, ya declaradas, de utilizar las identificaciones para iniciar o revitalizar casos penales, la oficina ya estaba instando al Ministerio Público a colaborar en la elaboración de listas de nombres de personas detenidas-desaparecidas, y la recogida de nuevos datos sobre ellas.⁴⁰

³⁷ Declaraciones de Federico Tatter, que entonces trabajaba en el ENABI, durante una reunión de la comisión rectora de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, 26 de abril de 2012.

³⁸ Rogelio Goiburú, director del ENABI, declaraciones ante la comisión rectora de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, 26 de abril de 2012.

³⁹ El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), fundado en 1984, es una organización no gubernamental que coopera con investigaciones sobre violaciones de derechos humanos en Argentina y en todo el mundo.

⁴⁰ La autora se reunió con el equipo del ENABI en su nueva sede el 20 de agosto de 2015.

En resumen, aunque los resultados de las exhumaciones en ocasiones son reportados en la prensa, el debate público sobre la rendición de cuentas parece relativamente ausente en Paraguay si se compara con otros países de la región. En su informe anual de 2014, la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), que agrupa a varias organizaciones de la sociedad civil, declaró que la mayoría de los casos están estancados (CODEHUPY 2014). Hasta cierto punto, esto se explica porque los pocos casos que existen se centran en crímenes cometidos por instituciones policiales ya extintas y por una rama del Partido Colorado que está en horas bajas. No obstante, la sensación de impunidad generalizada va más allá, y tiene que ver con la prolongada y profunda colonización de la sociedad por parte del todavía dominante Partido Colorado, que cuenta con una amplia base social. El aislamiento del medio rural y la pobreza absoluta siguen siendo acusados, y bajas las expectativas de profundización democrática.⁴¹ Todos estos factores obstaculizan el rechazo a los crímenes del pasado.

Por otra parte, aún a riesgo de perpetuar estereotipos, hay que decir que quizá la menor influencia de la justicia formal en el Paraguay, en comparación con otros países del Cono Sur, se deba a la poca estima que en general se tiene por el conjunto de las instituciones públicas. Como se suele esperar que los funcionarios sean arbitrarios, interesados o, en el mejor de los casos, políticamente serviles, hasta un comportamiento meritorio puede considerarse más una muestra de valor personal que un síntoma de mejora institucional o una razón para mejorar la fe en la justicia. Con todo, la judicatura en cierta medida sí ofrece una alternativa profesional para reformistas que quieran escapar del yugo impuesto por los colorados a la vida pública y hacer valer el Estado de derecho, aunque esto es más posible en los niveles inferiores del escalafón, donde el clientelismo del partido es menos evidente que en los nombramientos para la Corte Suprema. El hecho de que unos pocos miembros del sistema judicial se hayan mostrado dispuestos a actuar, aunque sean de rango inferior, ha logrado impulsar algún que otro avance en materia de justicia transicional. La interposición de demandas civiles a través del Ministerio Público y la tramitación de peticiones de *habeas data* por parte del Archivo del Terror o la Defensoría del Pueblo han contribuido al esclarecimiento de la verdad y a las reparaciones, aunque la rendición de cuentas penal siga siendo escurridiza o los propios procesos sean deficientes (véase la información posterior).

La revelación de la verdad: la Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay

Ya se ha subrayado la considerable contribución del Archivo del Terror a la revelación de la verdad en Paraguay. Trabajadores del Archivo también han tenido un papel esencial en otras iniciativas y, en la práctica, muchas propuestas de justicia transicional aparentemente oficiales le deben mucho a la colaboración entre el Estado y la sociedad civil. Quizá esta difuminación de los límites entre lo público y lo privado se vea acentuada por el personalismo de la política y la vida pública paraguayas. La Comisión de Verdad y Justicia y su heredera la Dirección General comparten esta característica: muchos de sus miembros y trabajadores, y esto es algo inusual en la región, también son supervivientes o familiares de

⁴¹ En las encuestas del Latinobarómetro (<http://www.latinobarometro.org/lat.jsp>), Paraguay siempre muestra su adhesión a valores autoritarios. Los encuestados no sólo se muestran insatisfechos con la calidad y la trayectoria de las instituciones y prácticas democráticas del país, sino, hasta cierto punto, con la propia idea de que la democracia sea la mejor o la «menos mala» de las formas de gobierno. Para más información sobre la calidad o las deficiencias de la democracia paraguaya actual, véase Abente Brun (2012).

víctimas connotadas. Puede que esto explique el tono tajantemente acusatorio y denunciatorio del informe final de la Comisión, algo que, sin embargo, permitió, a la vez, que se la acusara de excesiva subjetividad. El personalismo también ha sido dañino para la credibilidad de la Dirección General, sobre todo porque se la ha acusado repetidamente de prepotencia, conducta indebida, e incluso corrupción; denuncias que en 2015 ya alcanzaban proporciones que eran difíciles de ignorar.⁴²

Entre el descubrimiento del Archivo del Terror y la Comisión de Verdad transcurrió más de una década, y la segunda no fue consecuencia del primero. No obstante, sí hay entre ellos una conexión indirecta, a través de Mesa de Memoria Histórica, constituida en 2002. Rosa Palau atribuye el origen de la Mesa a la intervención del sociólogo francés Alain Touraine.⁴³ Su visita a Paraguay en 2000, dentro de una delegación de la UNESCO, le indujo a proponer una nueva visita durante la cual la sociedad civil y los académicos debatieran sobre cómo promover iniciativas de verdad y memoria. La reunión, celebrada en 2002, identificó tres prioridades: constituir una comisión de la verdad, dedicar un «año de memoria histórica» para concientizar, y crear un museo de la memoria. A continuación, un grupo surgido del encuentro redactó un proyecto de creación de una comisión de la verdad partiendo de experiencias de toda la región.⁴⁴ En 2003 el Congreso aprobó por un escaso margen el proyecto, que en el Senado sólo tuvo mayoría por un voto. Se consiguió apoyo suficiente de los colorados a través de la ampliación del periodo de investigación: al principio iba a cubrir solamente el periodo 1989-1992, pero después se amplió hasta 2003. Así se diluyó la atención exclusiva a los crímenes de la dictadura de Stroessner, lo cual permitía introducir dudas o debates sobre qué facción de los colorados debía asumir más responsabilidad.⁴⁵

La Comisión de Verdad y Justicia («Anive haguã oiko» en guaraní) comenzó a trabajar en octubre de 2004 y su informe final es de agosto de 2008. Creada en virtud de la Ley 2225 de 2003, funcionó durante cuatro años, aunque se esperaba que sólo fueran 18 meses. Su mandato y sus poderes eran relativamente amplios: aunque no tenía competencias judiciales, sí podía obligar a los testigos a comparecer, recomendar reparaciones y trasladar al poder judicial cualquier información considerada probatoria (Ley 2225, Artículos 1, 5, 2d y 2e). Su composición, del todo nacional, fue un tanto insólita: un representante

⁴² Yudith Rolón se encuentra formalmente acusada en una causa que para 2017 debe traducirse en un juicio oral. Se le sindicó entre otras cosas haberse adjudicado indebidamente, en hasta cinco oportunidades, los montos de indemnización que las leyes de reparación reservan para sobrevivientes y familiares, y el haber tramitado además similares remuneraciones a hasta 37 miembros de su propia familia. No obstante, y luego de haber sido alejada de la dirección de la ex Comisión de Verdad y Justicia, puso su mirada en el poder político. Ha iniciado una campaña desde el poder legislativo para transferir funciones actualmente en manos de la instancia hacia una nueva oficina que, suponen muchas fuentes en la comunidad de derechos humanos, ella misma pretende encabezar.

⁴³ Touraine, influyente intelectual en Latinoamérica y ciertos países de Europa, y en su día presidente de la Asociación de Investigación y Estudios de los Archivos de América Latina, no deja de aparecer en la trastienda histórica de las iniciativas de verdad y memoria acometidas en la región. Touraine ejemplifica la arraigada dimensión internacional, tanto de la defensa de los derechos humanos en América Latina como de las medidas de justicia transicional que afectan a esa zona.

⁴⁴ Entre los expertos consultados figuraron el peruano Javier Ciurlizza y el español Carlos Beristain, con mucha experiencia en Guatemala, Colombia y El Salvador (véase el capítulo 8).

⁴⁵ En el informe final de la Comisión se puede apreciar cierta resistencia a esta estrategia. Aunque el preámbulo cita el periodo oficial 1954-2003, al llegar a la página 2 se prefiere hablar de «hechos de violación de los derechos humanos ocurridos [...] básicamente durante la dictadura stronista (1954-1989). (CVJ 2008, Conclusiones y Recomendaciones, 2).

del poder ejecutivo y otro del legislativo, tres de organizaciones ciudadanas defensoras de los derechos humanos que habían hecho campaña a favor de la Comisión y cuatro «propuestas por las Comisiones de Víctimas de la Dictadura de 1954 [dictadura de Stroessner]» (Ley 2225, Artículo 7). Aunque pueda parecer que las dos últimas categorías –víctimas, y organizaciones de DDHH— se solapan, las peculiaridades de la política paraguaya conllevaban que entre los autoproclamados «grupos de víctimas» figuraran colorados no stronistas, deseosos de tener una oportunidad de influir en las deliberaciones. Los nueve miembros eligieron presidente a uno de ellos: el obispo Mario Medina.

Sobre la Comisión pesó su escasa financiación y la indiferencia. Cuando superó el periodo de funcionamiento estipulado, durante un tiempo sus trabajadores simplemente dejaron de cobrar.⁴⁶ Pese a todo, entre 2005 y 2008 escuchó en audiencia o entrevistó a poco más de 2.000 personas en Paraguay, Argentina, Brasil y España. Se creó un equipo de atención psicológica para ayudar a las víctimas y ofrecer documentación que pudiera ayudarles a ejercer su derecho a reparaciones en el futuro. Las audiencias se complementaron con el análisis de expedientes de unos 10.000 individuos, procedentes de organizaciones de defensa de los derechos humanos y organismos oficiales, entre ellos el Ministerio de Relaciones Exteriores y, sorprendentemente, las fuerzas armadas. También fue llamativo que en el contundente informe final aparecieran nombres de los supuestos verdugos. La Comisión de Verdad y Justicia de Paraguay también es una de las pocas comisiones oficiales de América Latina —el otro ejemplo destacado es el de Guatemala— que hizo corresponsables de los abusos a potencias extranjeras. Acusaba a Estados Unidos y, en menor medida, a Brasil de haber mantenido al régimen y de colaborar a sabiendas en sus actividades represivas.

El informe analizaba también el contexto económico del régimen stronista y dedicaba un volumen entero al problema de las «tierras mal habidas» (CVJ 2008, vol. 4), que constituye una valerosa acusación contra las élites terratenientes y semif feudales del país, todavía poderosas. En sus conclusiones el informe consideraba nulos los títulos de propiedad de unos dos tercios de las tierras distribuidas entre 1954 y 2003 (7,8 millones de hectáreas de un total de 12,2 millones) (CVJ 2008, Conclusiones y Recomendaciones, 58, párrafos 194-195). La Comisión también refutaba la afirmación de que la transición hubiera alcanzado realmente sus fines: «Muchas instituciones, y principalmente las que tienen que ver con la justicia, el derecho, la seguridad y las garantías ciudadanas, han sido maquilladas democráticamente, pero siguen manteniendo muchas de las características de un sistema totalitario» (CVJ 2008, Conclusiones y Recomendaciones, 22, párrafo 59).

El informe terminaba con una larga lista de recomendaciones y propuestas de reparación, entre ellas disculpas públicas y actos de memoria, indemnizaciones, una purga de las fuerzas de seguridad, procesos penales y un cribado de antecedentes de los futuros candidatos políticos. Sugería que las víctimas de violencia sexual y las comunidades indígenas recibieran atención y disculpas especiales. También recomendaba el establecimiento de un organismo nacional para los derechos humanos, al que debía dotarse de un papel más activo que el que tenía la Defensoría del Pueblo del momento (de ello se habla más adelante). Esta recomendación no se siguió al pie de la letra, sino que, tal como ya se ha señalado, la propia Comisión se transformó en 2009 en la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, que, funcionando al amparo de la Defensoría del Pueblo, tendría como misión vigilar el

⁴⁶ Entrevistas de la autora con trabajadores de la Comisión de Verdad y Justicia, 17 de septiembre de 2009.

cumplimiento de las recomendaciones del propio informe de la CVJ. La Dirección conserva los expedientes de las víctimas reconocidas, a los que, en teoría, se pueden añadir los nuevos casos que se denuncien. También en teoría, a los expedientes de la Comisión pueden acceder investigadores acreditados, aunque los testimonios de las víctimas de violencia sexual y los relacionados con menores están anonimizados, y algunos investigadores paraguayos han denunciado que el personal de la Dirección decide de forma aparentemente arbitraria qué materiales se pueden consultar.⁴⁷

Al igual que ocurre en muchos informes de ese tipo, la prolongada «lista de deseos» de las recomendaciones contrasta con su escasa materialización. La propia Comisión —ahora Dirección General— estima que los resultados han sido magros: durante una consulta regional con la ONU, celebrada en Buenos Aires en enero de 2013, la exintegrante de la Comisión de Verdad y actual directora de la Dirección General calculó que las recomendaciones cumplidas no llegaban al 10 por ciento⁴⁸ (véase también DGVJYR 2009, 2011). Además, muchos de esos discretos avances se produjeron gracias a decretos presidenciales, no a leyes, lo cual conlleva el riesgo de que sean abandonados o revertidos por futuros mandatarios.⁴⁹ Quizá Carmen Coronel, secretaria ejecutiva de la CODEHUPY, que agrupa a varias organizaciones, previera esta precariedad al apuntar, a comienzos de 2012, que, aunque el trabajo de la Comisión había sido valioso y correcto en su ejecución, no se había capitalizado con labores de seguimiento apropiadas.⁵⁰

Uno de los impedimentos han sido las dificultades lingüísticas y de comunicación, ya que Paraguay es el único país del Cono Sur en el que se habla más un idioma indígena (guaraní), que español. Aunque ante la Comisión los testimonios se podían ofrecer en ambas lenguas, el informe final estaba en español y en guaraní sólo existen resúmenes extraoficiales o ejecutivos. El índice de alfabetización y el acceso a medios impresos y electrónicos también son escasos, y la radio comunitaria sigue siendo una de las principales fuentes de información. No obstante, las organizaciones ciudadanas de la Mesa Memoria dieron ciertos pasos. En 2011, anticipándose a la conmemoración del bicentenario del país, publicaron manuales docentes y una serie de fascículos con las conclusiones de la Comisión que se distribuyeron con periódicos nacionales y locales (CODEHUPY et al. 2011). En 2014, con motivo del 60 aniversario del golpe de Stroessner, la Mesa encabezó parecidas iniciativas docentes populares. Consiguió bloquear ciertas incursiones en el revisionismo, entre ellas el intento de repatriar los restos de Stroessner con honores oficiales o el de nombrar al nieto del dictador embajador de Paraguay ante la ONU.

La nostalgia del pasado autoritario, y ciertas manifestaciones de su continuidad, han obstaculizado una actitud de protección y promoción de los derechos humanos con miras al futuro.

⁴⁷ Entrevistas realizadas por la autora en Asunción en agosto de 2015; las identidades de los entrevistados no se revelan por deseo expreso de los mismos.

⁴⁸ Entrevistas de la autora a Yudith Rolón, entonces directora general de la Dirección de Verdad, Justicia y Reparaciones, 17 de septiembre de 2009 y 26 de abril de 2012.

⁴⁹ Entre esos decretos figuran el Decreto 2736 de 2004, que sirvió para convocar la CVJ; el Decreto 1875 de 2009, que proclamaba de «interés nacional» su informe; el Decreto 7101 de 2011, por el que se constituía el ENABI; y el Decreto 3138 de 2009, que proclamaba prioridad nacional el programa de reparaciones. La creación en 2010 de una comisión interinstitucional para sitios de memoria también se llevó a cabo por decreto.

⁵⁰ Entrevista de la autora a Carmen Coronel, secretaria ejecutiva de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), 27 de abril de 2012.

También ha sido una rémora la tendencia, igualmente habitual en Centroamérica, de la prensa popular y la derecha, que ahora está en el poder, a vincular la delincuencia actual con la actuación de las asociaciones de defensa de los derechos humanos, dando así a entender que su discurso ayuda y ampara a los «delincuentes comunes». Por ejemplo, en junio de 2014 el ministro del Interior de Paraguay comparó a las asociaciones de defensa de los derechos humanos nacionales con las FARC colombianas, después de que una autoproclamada agrupación pro derechos humanos de Paraguay se ofreciera a actuar de intermediaria con un pequeño grupo armado izquierdista, al que se acusaba les sindicaba el haber cometido un secuestro (CODEHUPY 2014, 664). Arrebatos similares suscitaron la solicitud, por parte de organizaciones de defensa de los derechos humanos, de garantías procesales con relación a la masacre de Curuguaty.⁵¹

Reparaciones

Aunque las reparaciones hayan formado parte de la transición postautoritaria paraguaya, han adolecido de ciertas carencias fundamentales, sobre todo relativas a su cuestionable gestión y a la manipulación política de la Defensoría del Pueblo. La definición inicial de esta institución procede de la Constitución de 1992, aunque no se constituyó hasta 2001, cuando se nombró a su primer director. Manuel Páez, antiguo burócrata del régimen de Stroessner, no tenía experiencia previa con derechos humanos. A pesar de que las organizaciones que los defendían solicitaron al Parlamento el cese de Páez, en 2004 fue elegido para un segundo periodo. Su mandato terminó definitivamente en 2008, pero siete años después seguía en el cargo, a pesar de las repetidas muestras de inquietud de organismos como la Comisión de Derechos Humanos y el Comité contra las Desapariciones Forzadas, ambos de las Naciones Unidas (véanse los informes oficiales publicados en 2013 y 2014, respectivamente).

La suerte de la Defensoría del Pueblo es especialmente esencial para la justicia transicional, ya que, a pesar de contar con competencias relativamente amplias, en realidad se ha centrado en los derechos de los consumidores y la gestión de las reparaciones para los crímenes cometidos durante la dictadura. Respecto a éstas, se ha criticado su indebida burocratización y se ha acusado al organismo de solicitar sobornos y conceder reparaciones a personas que no son verdaderamente víctimas (CODEHUPY 2014, 677).⁵² La situación llegó a un punto crítico a comienzos de 2015, cuando las asociaciones de defensa de los derechos humanos consiguieron por fin forzar la celebración de un proceso de elección del nuevo defensor del pueblo con presentación de candidaturas y sesiones abiertas. Durante una de estas sesiones Yudith Rolón, la entonces Directora de la DGVJyR, que había decidido presentarse al puesto, fue duramente increpada por miembros de CODELUCHA, una asociación de víctimas, quienes la acusaron de aceptar «comisiones ilegales» para tramitar solicitudes de reparación. Posteriormente, fue denunciada por otros familiares y por la misma Defensoría de DDHH por ilegalidades similares, y a fines del 2015 fue acusada formalmente por el Ministerio Público por delitos contra la probidad. El problema del nombramiento finalmente se resolvió optando por otro candidato, pero el incidente, así como las

⁵¹ Por la cual, finalmente, un grupo de campesinos fue condenado y apresado, como consecuencia de una investigación y juicio claramente deficientes, sino abiertamente sesgados. (Véase Caso Marina Kue: Informe de Observadora Internacional Dra. Cath Collins, 23 de agosto 2015, en www.quepasoencuruguaty.org.py)

⁵² Las acciones aquí descritas son las de la Defensoría del Pueblo. La Dirección General heredera de la CVJ depende administrativamente de esa Defensoría, aunque funcione de manera autónoma.

acusaciones de larga data que finalmente salieron a la luz, ya habían perjudicado el prestigio de la incumbente y potencialmente de la institución. Rehusando ser asociado con las mencionadas irregularidades, en 2013 el ENABI había decidido apartarse por completo de la Dirección General y consiguió que el Ministerio de Justicia lo hiciera trasladar a su nueva Dirección General de Derechos Humanos.⁵³ Posteriormente el Ministerio creó, por Resolución 285/13, la «Dirección de Memoria Histórica y Reparación», principalmente como paraguas para el trabajo de ENABI.⁵⁴ El título resulta inexacto, tanto respecto al objetivo concreto del equipo como en relación con su decisión manifiesta de presionar para que sus posibles descubrimientos generen acciones judiciales.

Reparaciones materiales

La Ley 838 de 1996 contemplaba el otorgamiento del derecho a reparaciones económicas y encargaba la gestión de las mismas a la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, la oposición paralizó su puesta en marcha durante cinco años, hasta 2001. Incluso una vez que la Defensoría estaba en marcha, la falta de un registro centralizado de víctimas dificultaba la demostración del derecho a percibir reparaciones. La iniciativa recaía en los supervivientes, que debían utilizar peticiones de *habeas data* para obtener los documentos necesarios para acceder a determinadas escalas de indemnizaciones según el tipo de victimización sufrida.⁵⁵ Con este procedimiento tan rebuscado, el acceso al sistema de las víctimas menos formadas académicamente, que son la mayoría, se topa con importantes obstáculos y con ciertos costes. Aunque la CVJ elaboró posteriormente un registro de víctimas, en la práctica la documentación que guarda el Archivo del Terror sobre las entradas y salidas de la cárcel tiene más peso a la hora de demostrar el derecho a las indemnizaciones. En general, esto es razonable, dado que la mayoría de las detenciones no fueron clandestinas y que se registraban oficialmente, aunque así se dejan de lado las violaciones de derechos cometidas en centros no oficiales.

En cierto modo, la existencia de oficinas regionales de la Defensoría del Pueblo en cada distrito administrativo ha reducido la necesidad de que familiares y supervivientes viajen a la capital para presentar sus solicitudes. En teoría, éstas también se pueden presentar en cualquier edificio judicial del país. Al Defensor del Pueblo le correspondía, al menos hasta 2011, decidir quién tiene derecho efectivo a recibir una indemnización. En 2011, una modificación de las leyes de reparación intentó agilizar el proceso e invertir la carga de la prueba, haciendo responsables a las instituciones del Estado, no a cada individuo, de buscar los documentos oficiales precisos. No obstante, la misma modificación transfirió el poder efectivo de otorgar reparaciones a la Procuraduría General de la República, cuyos dictámenes pasaron a ser la base legal para las acciones de la Defensoría. Desde este entonces, señalan fuentes cercanas al proceso, es cada vez más difícil conseguir el otorgamiento de indemnizaciones donde corresponde. Los

⁵³ Véase el Decreto 10.970 del 3 de mayo de 2013.

⁵⁴ Según la mencionada Resolución, el mandato oficial de la Dirección incluye la implementación de un sistema nacional de búsqueda e identificación de personas desaparecidas durante la dictadura stronista, en cumplimiento de una de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad; la actualización del registro oficial de víctimas, y el monitoreo del cumplimiento de reparaciones. Una cuarta tarea, la de supervisar la implementación de reparaciones, nunca ha sido activada.

⁵⁵ En su Artículo 5, la Ley 838/96 determinaba que se pagaría una indemnización mayor a familiares de personas desaparecidas o ejecutadas, que a supervivientes de tortura y la prisión ilegal. La Ley 3603 de 2008 modificó la de 1996 en ciertos aspectos, pero conservó la distribución de las cantidades monetarias.

mecanismos de reparto además siguen siendo engorrosos y, al menos según lo observado por la presente autora, no respetan confidencialidad: en abril de 2012, mediante anuncios publicados en los principales periódicos nacionales se emplazaba a presentarse en un edificio público del centro de Asunción a supervivientes y familiares, agrupados en función de su número de documento de identidad. Las instrucciones eran tajantes: si no acudían en las fechas fijadas y llevaban consigo documentos de identidad oficiales, perderían el derecho al pago, lo cual suponía otro obstáculo a su acceso a las reparaciones.

La Ley 838/96, modificada hasta cierto punto por leyes posteriores, sigue siendo la base principal de las reparaciones oficiales.⁵⁶ La de 1996 permite abonar indemnizaciones a los supervivientes o familiares de víctimas de desaparición forzosa, ejecución o detención extrajudicial, detención por delitos políticos durante más de un año y «tortura con secuela física y psíquica grave y manifiesta» (Artículo 2), cometidas por agentes del Estado entre 1954 y 1989. Sólo se puede presentar una solicitud por persona y categoría. Entre las modificaciones más relevantes de la ley figura la indecisión respecto a la fecha límite para solicitar indemnizaciones, que al principio se amplió, luego se eliminó y después se reintrodujo antes de eliminarse una vez más en la Ley 4838 de 2011. En ésta se reconocía que, dado que la condición de víctima era permanente, una vez cumplidos los requisitos el derecho a reclamar no podía tener límites temporales. Por el contrario, la modificación de la ley realizada en 2008 (la 3603/08) fue, en líneas generales, más restrictiva. A las pruebas habituales en las demandas civiles, añadió la necesidad de contar con dos testigos presenciales, redujo la cantidad que debía abonarse a los encarcelados durante menos de un año y reintrodujo una fecha límite para presentar solicitudes (más tarde anulada). No obstante, amplió las categorías de familiares directos que podían solicitar indemnización. Como ya se ha dicho, la modificación de 2011 se centra más en el proceso que en el contenido, retirando las fechas límite para las solicitudes y fijando para las autoridades competentes, no para el solicitante, deberes imperiosos y plazos máximos para obtener la necesaria documentación oficial y comunicar la decisión definitiva.

Reparaciones simbólicas

Después del golpe de 1989 se cambió el nombre de varios lugares que llevaban el del presidente Stroessner: por ejemplo, la ciudad Puerto Presidente Stroessner pasó a llamarse Ciudad del Este. Sin embargo, esas iniciativas no pueden considerarse realmente reparaciones simbólicas, ya que el cambio de nombre lo llevaron a cabo los propios enemigos que tenía el general en el Partido Colorado, más como acto de rechazo a su régimen («destronización») que como muestra de respeto a los derechos humanos. No obstante, la Constitución de 1992 trajo consigo un breve florecimiento del «discurso sobre los derechos humanos». En ese periodo se produjeron ciertas iniciativas simbólicas, como el cambio de nombre de una céntrica plaza, que pasó a rendir homenaje a las víctimas y a los defensores de los derechos humanos.⁵⁷

Quizá el espacio recuperado más importante haya sido la sede de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos (DNAT), conocida como La Técnica. El que en su día fuera un centro de detención y tortura tristemente famoso, situado en el centro de la ciudad, se convirtió en 2006 en el Museo de las Memorias.

⁵⁶ En orden cronológico inverso, por año, son las Leyes 4381 y 4838 de 2011, la 3603 de 2008, la 3075 de 2006, la 2494 de 2004 y la Ley 1935 de 2002.

⁵⁷ Mucho más tarde, después del Marzo Paraguayo, se materializó la iniciativa de llamar Plaza de la Democracia al lugar donde unos francotiradores habían ocasionado muertos.

Una vez más, lo esencial fue el impulso y el compromiso de ciertos individuos. El edificio se recuperó a instancias del superviviente Martín Almada y el proyecto para el museo surgió de una fundación que rinde homenaje a la primera esposa de Almada, Celestina Pérez, víctima del terror stronista. El propietario del inmueble sigue siendo el Estado, que hasta 2013 colaboró con el personal del Ministerio de Educación y Cultura en programas de divulgación del centro. Sin embargo, la presidencia del museo recae en la fundación, que en cierto modo la ejerce como si el lugar fuera suyo, quejándose por ejemplo de que el Estado prefirió trasladar al Archivo del Terror documentos oficiales hallados en el DNAT u en otros lugares.

Los materiales expuestos en el museo explican los rasgos principales del régimen de terror, su relación con la Operación Cóndor, y su repercusión sobre los indígenas y otras comunidades excluidas. No obstante, el enfoque museográfico constituye una curiosa mezcla de escenarios y objetos auténticos y recreados. Una reconstrucción aparentemente fidedigna de la oficina de Pastor Coronel disimula el hecho de que era jefe de otra organización policial distinta, que en realidad operaba desde otro inmueble. Sobre la recreación se cierne un enorme e intimidante retrato de Stroessner, y en la antesala se puede ver una colección de instrumentos de tortura adquiridos expresamente para su exhibición allí. En la parte posterior del complejo se ha conservado un bloque de celdas en el que se ve una reconstrucción, que consiste en una figura humana de tamaño natural, postrada y enteramente cubierta de vendajes mugrientos, encadenada a una bañera oxidada. La instalación, altamente inquietante, hasta el punto de ser éticamente cuestionable, resulta ser el producto no del diseño museográfico original sino de una promesa, realizada a un grupo de escolares, protagonista de una de las primeras visitas organizadas al recinto, de que podrían diseñar su propio aporte a la colección permanente. En 2014, el Museo estimaba las cifras de visitantes en 3.000 personas al año (CODEHUPY 2014), si bien para mediados del 2015 parecía estar un tanto en declive.

La directora del museo, María Stella Cáceres, y la educadora Gabriela Rolandi, entrevistadas en 2012, señalaron que en Paraguay el nivel de conciencia pública sobre la memoria histórica de la dictadura había sido escaso hasta 2003, si bien se había incrementado luego de 2004 y con el inicio de la CVJ. Se estabilizó de nuevo hasta 2010, cuando el inminente bicentenario de la República en 2011 volvió a galvanizar a las asociaciones de defensa de los derechos humanos. Empeñadas en conseguir que se hablara del periodo dictatorial, éstas querían que en ese año se incluyera a defensores de los derechos humanos en el panteón de héroes nacionales a los que se iba rendir homenaje oficial. En 2012 la Mesa Memoria organizó una Semana de la Memoria, y tanto en 2012 como en 2011, contribuyó a la recuperación de otros tres centros de detención (CEPAG 2012; Mesa Memoria Histórica 2011). El primero de ellos, el edificio del Departamento de Investigaciones donde había operado Pastor Coronel, se inauguró en abril de 2011. Un prisionero contratado por la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación realizaba visitas guiadas. El lugar es lúgubre, húmedo y opresivo, con goteras en el techo y múltiples daños causados por filtración de agua: daba la impresión de encontrarse en un estado de irreparable deterioro.⁵⁸ Según CODEHUPY (2014), sobre él pesaba además la permanente amenaza de recuperación por parte de

⁵⁸ La autora visitó el lugar de memoria del Departamento de Investigaciones el 25 de abril de 2012 y el 21 de agosto de 2015, y, durante la primera visita, entrevistó a Melanio Enciso, guía y superviviente. Para la fecha de edición del presente paper, en 2017, el Sr Enciso aun trabajaba en la DGVJyR pero el nuevo Director de la instancia acertadamente había trasladado sus funciones al más sano y reparador ambiente de la sede misma de la Dirección, ahora ubicada en el edificio contiguo al sitio.

la Policía Nacional, ya que todavía forma parte de un complejo policial. Por otra parte, en diciembre de 2011 el Ministerio de Educación y Cultura organizó un homenaje a las víctimas que fueron alguna vez recluidas en Emboscada, el principal campo de concentración stronista para presos políticos, alojado en un antiguo penal del departamento de Cordillera. Entre las renovaciones realizadas figuraba una conmemoración explícita a través de una placa, pero se demolieron ciertas partes del edificio original.

En abril de 2012 se inauguró el sitio de memoria Abraham Cué en dependencias policiales del departamento rural de Misiones. El comisario policial en servicio activo que se dirigió al público durante el acto reconoció de manera rotunda y aparentemente sentida la responsabilidad policial en «hechos que hoy nos llenan de vergüenza». Los representantes de organizaciones defensoras de los derechos humanos asistentes al acto coincidieron, al consultárseles al respecto, en que esto reflejaba un verdadero deseo que tenían al menos algunos agentes de policía más jóvenes de distanciarse del pasado, si bien todavía se siguen denunciando torturas y otros abusos policiales, incluso asesinatos extrajudiciales, sobre todo en las zonas rurales.⁵⁹ Al final del acto, de la última palabra se apropió hábilmente un anciano que se acercó al estrado rogando que le permitieran leer un poema en honor de las víctimas. Después de decir el texto en español, el hombre pasó al guaraní, y aprovechó el momento para denunciar y denostar con vehemencia contra casi todas las autoridades presentes, instando a sus pares campesinos a desconfiar de los políticos de la capital que sólo les visitaban cuando deseaban lograr algún rédito o beneficio. Apenas culminado su discurso improvisado, se descubrió la placa oficial y los visitantes desde la capital regresaron atropelladamente a sus vehículos. Aunque es difícil calibrar el efecto duradero que semejante puesta en escena pueda tener, es innegable que esta experiencia y su inesperado desenlace causaron una gran impresión a quienes asistieron al acto.

En cualquier caso, María Stella Cáceres, del Museo de las Memorias, se declaraba escéptica sobre los niveles de compromiso oficial real con los sitios de memoria y otras formas de reparación simbólica. Según ella, la comisión interinstitucional constituida en 2010 para crear una red de «sitios de conciencia» corría el riesgo de convertirse en un ejemplo de apropiación estatal de un impulso emanado desde la ciudadanía.⁶⁰ Aunque, por otra parte, se podría considerar positiva la constitución de un organismo mixto de este tipo, en el que colaboran el Estado y la sociedad civil, cabe señalar que ésta únicamente participa a título consultivo, es decir, sin poder de decisión final.⁶¹

Con todo, por lo menos no se confirmaba, ante nuevas consultas y entrevistas en 2015, el debilitamiento o desmantelamiento de iniciativas de memoria que algunos habían temido sería consecuencia de la llegada a la presidencia de la administración colorada de Cartes. Sin embargo, en términos generales, la política de memoria estatal siempre está sujeta a los cambios de administración.

⁵⁹ En octubre de 2014 organizaciones nacionales de derechos humanos presentaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un informe elaborado por asociaciones de la sociedad civil en el que se denunciaban asesinatos extrajudiciales de líderes campesinos cometidos entre 1989 y 2013 (CODEHUPY 2014, 655).

⁶⁰ Entrevista de la autora a María Stella Cáceres, directora del Museo de las Memorias, 24 de abril de 2012. La Red de Sitios Históricos y de Conciencia del Paraguay se creó en 2010 mediante el Decreto 5619.

⁶¹ El Decreto 5619/10, Artículo 2, aclara que la red se compone de representantes de la Corte Suprema; los ministros del Interior, Exteriores, Justicia, Trabajo, Educación y Cultura, y Defensa; la Defensoría del Pueblo; representantes de los proyectos hidráulicos de Itaipú y Yacretá y, por último, asociaciones de la sociedad civil con «carácter consultivo».

Es, por tanto, una necesidad estratégica luchar por que el Estado demuestre receptividad ante sus deberes de memoria, pero sin permitir que toda iniciativa a ese respecto dependa totalmente de él. Una buena lección a este respecto la proporciona la brevísima historia de la programación sobre derechos humanos del primer canal de televisión nacional paraguayo, que comenzó a funcionar a finales de 2011. Su primer director, que tenía experiencia en derechos humanos, promovió la emisión de una serie titulada 35, compuesta por testimonios directos de los 35 años de dictadura stronista. El programa, que se emitió repetidamente, dada la escasez de contenidos que al principio tenía el canal para cubrir su horario, permitió que una parte importante de la población conociera testimonios sobre la violencia: testimonios además directos y accesibles, realizados en guaraní. Sin embargo, inmediatamente después del golpe constitucional de 2012, el nuevo presidente cambió la dirección del canal. Su director fue removido, lo cual ocasionó a su vez la dimisión, en señal de protesta, de Alfredo Boccia, investigador en el Archivo del Terror y conocido columnista y periodista. Entrevistado en abril de 2012, antes de estos acontecimientos, Boccia subrayó la importancia de nuevas iniciativas como la de «35», o el proyecto de museo virtual en línea MEVES, para concientizar a un público joven y urbano.⁶² Boccia también señaló que la recuperación de sitios ha redundado en una migración de las iniciativas de memoria desde la capital hacia el interior del país, anteriormente desatendido, dado que allí es donde se encuentran algunos de los lugares más emblemáticos utilizados por el régimen como sitios de detención y represión masiva. Aunque Boccia se declaraba escéptico respecto a las posibilidades reales de activismo judicial, dado el llamado «cuoteo» (el sometimiento de los nombramientos a la Corte Suprema a maniobras partidistas), veía con buenos ojos tanto la labor de la CVJ como la influencia del Archivo del Terror.

En resumen, en Paraguay se han afrontado algunos de los aspectos materiales de una política de reparaciones, aunque con serias deficiencias presupuestarias y de gestión. Pero estas reparaciones simbólicas no han ido acompañadas de señales claras de una disposición de parte de las élites tradicionales a reconocer la responsabilidad directa del Partido Colorado en los crímenes de la era Stroessner. Esos actores tampoco han dado señales de querer ejercer el poder de una forma más transparente o con atención a la profundización en los valores democráticos. Más bien, problemas como el narcotráfico, la corrupción y la delincuencia común se han utilizado para justificar una retórica de mano dura y seguridad, ejemplificada en la continuación de la práctica de utilizar fuerzas militares para labores policiales (CODEHUPY 2014).

Conclusiones

Si se toma en cuenta tanto la longitud y voracidad del régimen opresivo como la insuficiencia del cambio político posterior, resulta sorprendente lo mucho que se ha logrado en Paraguay en materia de verdad, reparaciones e incluso justicia. El hecho de que algunos mecanismos de justicia transicional logran abrirse paso se debe en gran medida a una buena dosis de voluntarismo y al liderazgo de individuos persistentes. También a las posibilidades que han proporcionado las rivalidades existentes en el seno del Partido Colorado después de Stroessner, ya que en ocasiones los políticos han descubierto que la justicia transicional les podía servir como garrote para atizar a sus adversarios. Del mismo modo que el régimen

⁶² Museo Virtual de la Memoria y Verdad sobre el Stronismo, www.meves.org.py.

represivo se personifica en la figura de Stroessner, quizá las primeras iniciativas de rendición de cuentas judicial se hayan limitado indebidamente a figuras del régimen que, aunque sin duda son culpables, también son el blanco más fácil. La CVJ fue valiente a la hora de denunciar la culpa y la responsabilidad de otros, entre ellos, élites civiles. Sin embargo, ni el Estado ni el conjunto de la sociedad se han enfrentado todavía a problemas fundamentales como la connivencia entre el Ejército y el Partido Colorado, y la de ambos con las persistentes estructuras de poder feudal.

En 1992, con el proceso constituyente, y después con la movilización social que condujo a la presidencia de Lugo en 2008, se abrieron brevemente oportunidades de cambio. Un reducido grupo de activistas capaces y bien organizados aprovechó ambos periodos para apuntarse éxitos modestos relacionados con el discurso y la práctica de los derechos humanos. No obstante, en última instancia, el peso conjunto del *coloradismo* y de las generalizadas prácticas políticas antidemocráticas constituyó un obstáculo formidable para el cambio y la innovación, entre otros en el ámbito de la justicia transicional. Buen ejemplo de ello es la desventurada trayectoria de la Defensoría del Pueblo, y también las inquietudes suscitadas por el funcionamiento de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparaciones. En este sentido, la experiencia paraguaya pone de relieve el carácter limitado y reversible de los cambios que se han logrado gracias a los esfuerzos de activistas que supieron aprovechar de las pequeñas grietas ofrecidas por las vicisitudes de la política nacional. No obstante, la experiencia de Paraguay sugiere que cuando el espacio democrático es especialmente frágil o el sistema de justicia no cuenta con la confianza de la ciudadanía, los pequeños éxitos que pueden lograrse en relación con ciertas dimensiones de justicia transicional pueden igualmente verse debilitados, sin muchas posibilidades de arraigar socialmente.

Bibliografía

- Abente Brun, Diego. 2011. «Después de la Dictadura», en *Historia del Paraguay*, editado por Ignacio Telesca, 295–313. Asunción: Taurus.
- . 2012. «Estatalidad y calidad de la democracia en Paraguay», *América Latina Hoy* 60 (abril): 43–66.
- Arditi, Benjamín. 1992. «El Estado omnívoro: Poder y orden político bajo el stronismo», en *Adiós a Stroessner: la reconstrucción de la política en el Paraguay*, 15–70. Asunción: RP Ediciones.
- Aseretto, Rodolfo, ed. 2011. *Fallos judiciales sobre casos de violaciones a los derechos humanos*. Asunción: Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia.
- Boccia Paz, Alfredo, Rosa Palau Aguilar y Osvaldo Salerno. 2007. *Paraguay: los archivos del terror*. Asunción: Corte Suprema de Justicia/Centro de Documentación y Archivos para la Defensa de los Derechos Humanos.
- CEPAG (Centro de Estudios Paraguayos Antonio Guasch). 2012. «Memoria activa vs impunidad», número especial, *Acción: Revista de reflexión y diálogo de los Jesuitas del Paraguay*, n° 322 (marzo).
- CODEHUPY (Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay). 2014. *Situación de los derechos humanos: Paraguay 2014*. Asunción: CODEHUPY.
- CODEHUPY, Diakonia, Comité de Iglesias para Ayudas de Emergencia, Fundación Celestina Pérez de Almada, y Servicio Paz y Justicia Paraguay. 2011. *Dictaduras ¡Nunca más! Resumen del Informe de la Comisión de Verdad y Justicia – Paraguay*. Asunción: CODEHUPY.
- CVJ (Comisión de Verdad y Justicia). 2008. *Informe final de la Comisión de Verdad y Justicia, Paraguay*. 9 vols. Asunción: CVJ.
- Delich, Francisco. 1981. «Estructura agraria y hegemonía en el despotismo republicano paraguayo», *Estudios Rurales Latinoamericanos* 4(3): 239–255.
- DGVJYR (Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación). 2009. *Informe de gestión 2009*. Asunción: Defensoría del Pueblo, DGVJYR.
- . 2011. *Informe de gestión 2010–2011*. Asunción: Defensoría del Pueblo, DGVJYR.
- Fassi, Mariana. 2010. *Paraguay en su laberinto*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Lambert, Peter, y Andrew Nickson. 2012. «A Transition in Search of Democracy», en *The Paraguay Reader: History, Culture, Politics*, editado por Peter Lambert y Andrew Nickson, 321–323. Durham, NC: Duke University Press.
- Levitsky, Steven, y Kenneth M. Roberts, eds. 2011. *The Resurgence of the Latin American Left*. Baltimore: Johns Hopkins University Press.
- Marecos, Adriana. 2011. *Tortura y muerte: El caso Schaerer Prono*, Asunción: Corte Suprema de Justicia/Centro de Documentación y Archivos para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Mesa Memoria Histórica. 2011. *Memorias/Hoy* 1(1). <http://mesamemoriahistorica.org.py/publicacion/>.
- Nickson, Andrew. 2011. «El régimen de Stroessner (1954–1989)», en *Historia del Paraguay*, editado por Ignacio Telesca, 265–294. Asunción: Taurus.
- Osorio, Carlos, y Mariana Enamoneta, eds. 2007. *Rendition in the Southern Cone: Operación Cóndor Documents Revealed from Paraguayan «Archive of Terror»*, Electronic Briefing Book 239, Part II (versión en inglés). Washington, DC: National Security Archive.

- Pereira, Raquel. 2011. «El exilio: Elemento de consolidación de la dictadura del General Alfredo Stroessner», en *Migrantes: Perspectivas (críticas) en torno a los procesos migratorios del Paraguay*, editado por Gerardo Halpern, 316–332. Asunción: Apé Paraguay.
- Ramos, Anselmo. 2012. «“A Hundred and Eight and a Burned Body”: The Story Not Told by the Truth and Justice Commission», en *The Paraguay Reader: History, Culture, Politics*, editado por Peter Lambert y Andrew Nickson, 305–308. Durham, NC: Duke University Press.
- Riquelme, Marcial. 1994. «Towards a Weberian Characterization of the Stroessner Regime in Paraguay (1954–89)», en *The Paraguay Reader: History, Culture, Politics*, editado por Peter Lambert y Andrew Nickson, 239–244. Durham, NC: Duke University Press.
- Rivarola, Milda. 2009. *Transición, desde las memorias*. Asunción: Decidamos/Diakonia.
- Schvartzman, Mauricio. 1989. *Mito y duelo: el discurso de la «pre-transición» a la democracia en el Paraguay*. Asunción: BASE-IS.
- Telesca, Ignacio, ed. 2011. *Historia del Paraguay*. Asunción: Taurus.
- UN Committee on Enforced Disappearances. 2014. *Concluding Observations on the Report Submitted by Paraguay under Article 29, Paragraph 1, of the Convention at its 102nd and 103rd Meetings (CED/C/SR.102 and 103), held on 16 and 17 September 2014*. CED/C/PRY/CO/1, 20 de octubre, Nueva York: United Nations.
- UN Human Rights Committee. 2013. *Concluding Observations on the Third Periodic Report of Paraguay, Adopted at the 107th Session (11–28 March 2013)*. CCPR/C/PRY/CO/3, 29 April. Nueva York: United Nations.